Contrato No.	**851 DE 2023**	**Fecha:**	
Entidad Contratante:	**INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI**		
NIT:	**899999004-9**		
Contratista:	**SUSANA ESPERANZA ROJAS ALVAREZ**		
Identificación:	**49,720,591**		

MARTHA LUCIA PARRA GARCIA, en calidad de SECRETARIA GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA, actuando en nombre y representación del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI con NIT. 899999004-9 en uso de las facultades y funciones delegadas a través de la Resolución N° 1250 de 2022, quien para los efectos del presente documento se denominará INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, por una parte; y por la otra, SUSANA ESPERANZA ROJAS ALVAREZ , quien se denominará la CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

1) Objeto:

Prestación de servicios profesionales para la planeación, seguimiento y apoyo a la gestión de actividades dentro de los procesos catastrales de la dirección territorial cesar

2) Plazo:

4 meses, a partir de la suscripción del acta de inicio

3) Obligaciones:

1. Apoyar el seguimiento de las actividades desarrolladas por la dirección territorial en el marco de los procesos de los diferentes planes y políticas y su relación con las direcciones misionales y la subdirección misional
2. Realizar reportes a los seguimientos de los procesos de direccionamiento estratégico establecido por la oficina asesora de planeación
3. Realizar acompañamiento, seguimiento y monitoreo de los procesos de actualización catastral multipropósito que se adelanten de manera directa por el instituto o con operador catastral y que sean competencia de la dirección territorial
4. Apoyar el seguimiento de las actividades desarrolladas por la dirección territorial en el marco de los procesos de losdiferentes planes y política y su relación con las direcciones misionales y la subdirección general
5. Realizar reporte a los seguimientos de los procesos de direccionamiento estratégico establecido por la oficina asesora de planeación
6. Realizar acompañamiento, seguimiento y monitoreo de los procesos de actualización catastral multipropósitos que se adelanten de manera directa por el instituto o con operador catastral que sean de competencias de la dirección territorial
7. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que cuadre relación directa con el objeto contractual

8. Entrega de productos:

1. El contratista deberá entregar informes mensuales de avance de gestión del contrato, así como el informe final de actividades desarrollas dentro del término de ejecución del contrato; así mismo un plan de trabajo y cronograma al inicio de la ejecución del contrato.
2. Generar informes de ejecución cuando sea requerido por el supervisor

Nota: las demás obligaciones generales se encuentran en el numeral 2.2.1.1. del estudio previo, denominado obligaciones de las partes.

4) Valor:

El valor del contrato es por la suma de TRECE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ($13,262,280.00) M/CTE, POR CONCEPTO DE HONORARIOS Incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No. 1023 del 07 de marzo 2023.

5) Forma de Pago:

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi pagará el valor del contrato al contratista en mensualidades vencidas contadas a partir del acta de inicio del contrato por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS

($ 3.315.280.00) M/CTE, incluido impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar,exceptuando el último periodo a pagar que se hará por fracción, cuando no sea el mes completo, calculado en proporción a los días ejecutados por el contratista en dicho lapso, teniendo en cuenta como base los honorarios mensuales establecidos.

Los pagos se efectuarán mediante consignación a la cuenta que la contratista acredite como propia a través de la certificación bancaria aportada en el contrato, adjuntando los siguientes documentos:

1. Acta de supervisión
2. Recibo de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales (si a ello hubiere lugar).
3. Factura en caso de que el (o la) contratista este sujeto al régimen común.
4. Informe de actividades

PARÁGRAFO PRIMERO: "En atención al artículo 20 de la Resolución No. 42 del 05 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, deberá expedir su factura, como Factura electrónica, para lo cual tendrá que realizar la Actualización del RUT y Resolución de facturación incluyendo la responsabilidad como facturador electrónico."

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago que se genere en virtud del contrato estará sujeto a la programación y/o aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedaran constituidos como rezago presupuestal compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar.

En todo caso, los pagos previstos en este contrato están sujetos a la situación de fondos en la tesorería del Instituto.

PARÁGRAFO TERCERO: Para el último pago del presente contrato, el contratista debe realizar la entrega de los elementos devolutivos asignados para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato y aportar el formato de paz y salvo dispuesto para tal fin debidamente suscrito por los Jefes o Coordinadores de las Áreas respectivas.

6) Garantías:

El contratista debe constituir a favor y a satisfacción del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones
Amparo: Cumplimento
Vigencia: Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Monto asegurado: 10% del valor total del contrato y sus adiciones

7) Cláusulas Excepcionales:

En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.

8) Causales de Terminación:

El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.

9) Multas:

En caso de que el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones a su cargo pagará al instituto una suma equivalente al 1% del valor del incumplimiento por cada día de mora o retardo en el cumplimiento de la obligación, sin que el valor de esta suma exceda del 10% del valor total del contrato y sin que haya necesidad de requerimiento alguno para constituir en mora, a los cuales renuncia expresamente el contratista.

10) Cláusula Penal:

La contratista se obliga para con el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin que haya necesidad de requerimiento alguno para constituir en mora. A los cuales renuncia expresamente la contratista. El Valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

11) Documentos integrantes del Contrato:
Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual.
12) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:
El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única, la expedición del respectivo registro presupuestal y la afiliación a la ARL. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en el porcentaje que corresponda de acuerdo al valor de los honorarios aquí pactados.
13) Declaraciones:
Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
14) Notificaciones:
Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Valledupar. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Las notificaciones serán recibidas por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI en la calle 16 no 9-30 piso 8 o al correo electrónico malvara@igac.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico: susanaerojasa@gmail.com
Elaboró: MERCEDES OMAIRA ALVARADO BOLAÑO
Revisó: NOLIN HUMBERTO GONZALEZ CORTES-DIRECTOR TERRITORIA
Aprobó: MARTHA LUCIA PARRA GARCIA-SECRETARIA GENERAL